

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## **BOLETÍN OFICIAL N° 5905**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2024.-

# **BOLETÍN OFICIAL**

### **AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación  
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**



## DECRETOS

### DECRETO N° 0381

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2024.-

Expediente MDSII-N° 211.910/24 (III Cuerpos).-  
DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0798/22, referido a la estructura organizativa del entonces Ministerio de la Igualdad e Integración.-  
DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de abril del año 2024, en todas sus partes el Decreto N° 0683/23 y modificatorias, que contienen la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Social.-  
APRUEBASE a partir del día 1° de abril del año 2024, la Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas, que como ANEXOS consecutivos forman parte integrante del presente.-  
SUSTITÚYASE a partir del día 1° de abril del año 2024, el ANEXO IV del Decreto N° 2050/16, e INCORPÓRASE al mismo todas las Secretarías de Estado y Subsecretarías que se aprueban mediante el presente Instrumento Legal, así como sus misiones y funciones.-  
INSTRÚYASE al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración a realizar las gestiones tendientes a regularizar la situación de revista del personal de planta permanente que dependía del ex Ministerio de Igualdad e Integración que oportunamente fuera transferido mediante artículo 5° del Decreto N° 0798/22 y el personal contratado aludido en el artículo 6° de dicho Instrumento Legal.-  
FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a través de sus áreas competentes, a dictar de los actos administrativos necesarios tendientes a realizar readecuaciones presupuestarias correspondientes con el objeto de tornar operativo los alcances del presente.-

### DECRETO N° 0382

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.117/24.-  
APRUEBASE la reglamentación de la Ley N° 3850 de Emergencia Alimentaria y Administrativa, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-  
FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a dictar las disposiciones aclaratorias o complementarias a fin de tomar operativo el procedimiento aquí establecido.-  
ESTABLÉCESE que los trámites enmarcados en el presente estarán exceptuados de la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial contemplada en el artículo 121° del Decreto N° 1678/22 Anexo I-A.-  
ESTABLÉCESE que en todo lo no previsto en la presente reglamentación será de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley N° 3755 y modificatorias y el Decreto N° 1678/22.-  
DISPÓNESE que los órganos u organismos con algún tipo de intervención en los procedimientos regulados por la presente norma deberán darle prioridad y la máxima celeridad a los requerimientos que se le cursen, así como prestar toda la colaboración que se le requiera.-  
NOTIFÍQUESE a la Comisión de Seguimiento creada en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 3850.-

### DECRETO N° 0383

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-987.483/24.-  
DESÍGNASE a partir de las fechas que en cada caso se indican, a los agentes que se detallan en Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del mismo, en los diferentes cargos dependientes del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118, (Hospital Regional Río Gallegos), conforme a los términos establecidos en el marco de los artículos 4° y 5° de la Ley N° 1831.-  
DÉJASE ESTABLECIDO que la agente Lina María del Valle FABATIA (D.N.I. N° 26.460.226), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asigna o hasta tanto se produzca el concurso pertinente establecido en el artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Ministerio de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales.-

### DECRETO N° 0384

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.630/24.-  
DESÍGNASE a partir del día 19 de febrero del año 2024, en el cargo de Jefe de Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección Asociada Administrador del Hospital Distrital Puerto San Julián de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), a la señora Natalia Belén MIRANDA (D.N.I. N° 35.897.521), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-



DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicio en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesado en las funciones que se le asignan o hasta tanto se produzca el Concurso pertinente establecido en el artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Ministerio de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales.-

---

**DECRETO N° 0385**

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.519/24.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), efectivas de la agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Liliana Beatriz CALIBA (D.N.I. N° 26.055.254), de profesión Licenciada en Trabajo Social con prestación de servicios en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto N° 1001/22.-

---

**DECRETO N° 0386**

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.545/24.-

INCORPÓRASE, a partir del día 1° de marzo del año 2024, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), señor Diego Hernán GRIMALDI (Clase: 1974 - D.N.I. N° 24.103.538), de profesión Médico Generalista, dependiente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

---

**DECRETO N° 0387**

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente JP-N° 702.950/24.-

AUTORÍZASE por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, respecto del personal detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las categorías que se detallan.-

FACÚLTASE al titular de la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios autorizados por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención de los mismos.-

---

**DECRETO N° 0388**

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

LIMITAR a partir del día 4 de abril del año 2024, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, a la Licenciada Roxana Vanesa NEGRETI (D.N.I. N° 29.754.303), quien fuera designada mediante Decreto N° 162/23.-

**DECRETO N° 0389**

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.334/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daiana Yamila LOZA (D.N.I. N° 43.213.459), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Puerto Deseado (Zona Norte) de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital de Puerto Deseado), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la señora Daiana Yamila LOZA (D.N.I. N° 43.213.459), percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0390**

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.540/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Brian QUISPE REYES (Clase: 1991 - D.N.I. N° 94.576.192), para cumplir funciones como Médico Especialista en Terapia Intensiva en el Hospital Distrital de Las Heras (Zona Noroeste), de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el señor Gustavo Brian QUISPE REYES (Clase: 1991 - D.N.I. N° 94.576.192), percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-



## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 145

PROYECTO N° 054/2024  
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 054/2024.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 145/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 146

PROYECTO N° 065/2024  
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 065/2024.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 146/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 147

PROYECTO N° 477/2023  
SANCIONADO: 23/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito** la marcha denominada **“Grito global contra el abuso sexual”**, que se realizó el día viernes 24 de noviembre de 2023 a las 12 hs., en la localidad de Río Turbio, en el marco del 19 de noviembre, conmemorado como el Día Internacional de Lucha contra el Abuso Sexual hacia las Infancias y Adolescencias.-

**Artículo 2°.- RECONOCER** el trabajo que realiza el colectivo **“Yo sí te creo”** de la Cuenca Carbonífera, formado por un grupo de mujeres, quienes defienden los derechos de sus hijos e hijas que han sido víctimas de abuso sexual y trabajan incansablemente en la búsqueda de justicia.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 147/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 148**  
PROYECTO N° 117/2024  
SANCIONADO: 23/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Minería, envíe a esta Honorable Cámara de Diputados, un informe pormenorizado sobre las medidas de higiene y seguridad industrial minera con las que se encontraba operando la empresa Newmont Cerro Negro Sociedad Anónima, al momento del trágico fallecimiento de los operarios Rosana Paola **LEDESMA** y Daniel Alberto **OCHOA**.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** que dicha información sea remitida a esta Honorable Cámara de Diputados en un plazo no mayor a treinta (30) días de notificada la presente.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 148/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 149**  
PROYECTO N° 172/2024  
SANCIONADO: 23/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXPRESAR** nuestro rechazo al intento de privatización de las empresas Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima y Austral Líneas Aéreas.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a los Diputados y Senadores por la provincia de Santa Cruz en el Congreso de la Nación, que arbitren los medios necesarios para salvaguardar la línea de bandera nacional que garantiza la conectividad para nuestra provincia y que es un símbolo de la soberanía nacional.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 149/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Leyes Nros. 1260 y 3523, los Decretos Nros. 056/80, 1250/18, 0990/18 y el Expediente SPP-N° 590.827/2023.-

**PROMUÉVASE**, a partir del día 1° de enero de 2024, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en el grado de Oficial Sub Adjutor al funcionario penitenciario Rubén Darío **PICCOLI** (D.N.I. N° 40.388.642), quien se desempeñará en el Cuerpo: General - Escalafón: General, de la JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD - SAF: 136 - SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Leyes 1260, 3523, los Decretos Nros. 990/18, 407/20, la Disposición S.E.S.-N° 010 de fecha 05 de octubre de 2021, las Disposiciones D.E.-Nros. 00294 de fecha 20 de octubre de 2023, 00369 de fecha 20 de diciembre de 2023 y 00372 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Expediente SPP-N° 590.816/2023 (Cuerpos II).-

**PROMUÉVASE**, a partir del 1° de enero de 2024, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en los grados y escalafones que en cada caso se indica, a los funcionarios penitenciarios que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Leyes 3523, los Decretos Nros. 990/18, 404/20, las Disposiciones Nros. 010-SES/21 de fecha 05 de octubre de 2021, D.E.-N° 293 de fecha 20 de octubre de 2023, 368 de fecha 20 de diciembre de 2023 y 371 de fecha 27 de diciembre de 2023 y su modificatoria N° 00009 de fecha 09 de enero de 2024, el Expediente SPP-N° 590.815/2023.-

**PROMUÉVASE**, a partir del 1° de enero de 2024, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en los grados y escalafones que en cada caso se indica, a los funcionarios penitenciarios que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 412

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.501/48/2024.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos, el CONTRATO DE COMODATO suscripto con fecha 07 de mayo de 2024, entre el presidente del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, M.M.O. Cristian Gabriel **MANSILLA ENCINA** (D.N.I. N° 18.842.733) y el Ministro Secretario del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA de la provincia de Santa Cruz, Ing. Gustavo Ernesto **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 20.610.462), el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**NOTIFICAR** de los términos de la presente Resolución al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, de la provincia de Santa Cruz en el domicilio sito en calle Avellaneda N° 801 de esta ciudad Capital.-

### RESOLUCIÓN N° 416

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 21.993/311/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 169, correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Juan Abelardo **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 13.927.095), de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de noviembre de 1959, de estado civil casado con la señora Beatriz del Carmen **BRAND** (D.N.I. N° 17.397.073), de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de julio de 1965.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 22.254,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079041, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Abelardo **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 13.927.095) de estado civil casado con la señora Beatriz del Carmen **BRAND** (D.N.I. N° 17.397.073).-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Caleta Olivia de los términos de la presente Resolución al señor Juan Abelardo **RODRÍGUEZ** y la señora Beatriz del Carmen **BRAND**, en el domicilio sito en Pasaje Santiago del Estero - Casa N° 169 del Plan 216 Viviendas FO.NA.VI., en Caleta Olivia.-

### RESOLUCIÓN N° 417

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 23.550/43/2003.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Judith del Carmen **BARRIA** (D.N.I. N° 17.185.312), respecto de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 13, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO".-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-071109, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo precedente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 26.098,00).-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución a la señora Judith del Carmen **BARRIA**, en el domicilio sito en Casa N° 13 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI., en Pico Truncado.-

### RESOLUCIÓN N° 418

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.561/146/2024.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 74, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Silvana Carolina **DE LA CERDA** (D.N.I. N° 29.825.115), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de octubre de 1982, y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.764.035,72), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientas cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre la señora Silvana Carolina **DE LA CERDA** (D.N.I. N° 29.825.115) y este Instituto, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Silvana Carolina **DE LA CERDA**, en el domicilio sito en calle Zenaida Vidal N° 568 - Casa N° 74 del Plan 90 Viviendas Federal I en Río Gallegos.-

**REMITIR** copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros), para conocimiento de sus Autoridades.-



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E. - S.G.

### RESOLUCIÓN N° 1126

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2024.-

Expediente N° 690.754-CPE-24.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de junio de 2024, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento Servicio Auxiliar Complementario – Tramo Intermedio 2 – Nivel “A” – Grado IX, Sra. Dominga del Rosario **PERALTA** (D.N.I. N° 17.185.076), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 40, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 133, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**ABONAR** a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 – SAF: 133 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 17.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – 1.1.6.0 Contribuciones Patronales – 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7.0 Complementos – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1470 Pico Truncado – PRESUPUESTO: 2024.-

### RESOLUCIÓN N° 1128

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2024.-

Expediente N° 690.359-CPE-24.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de junio de 2024, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicio Auxiliar Complementario – Tramo Intermedio 2 – Nivel “A” – Grado IX, Sr. Ricardo **GUTIÉRREZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.244.988), con prestación de servicio en la EPJA Primaria N° 7, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 133, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**ABONAR** al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 – SAF: 133 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 22.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – 1.1.6.0 Contribuciones Patronales – 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7.0 Complementos – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2160 28 de Noviembre– PRESUPUESTO: 2024.-

## DISPOSICIÓN M.E.yM. - S.E.M.

### DISPOSICIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 407.756/MA/08, cuyo actual titular es: AUSTRALIS S.A., en el cual se tramita una Mina de Primera Categoría, denominada: "SASCHITA II", y;

CONSIDERANDO:

Que se intimó en reiteradas oportunidades al titular del expediente de referencia para que cumplimentara con lo establecido en los artículos N° 38, 68, 69 y 70 del Código de Minería, en referencia a la presentación de la Labor Legal, la Solicitud formal de Mensura y Demarcación de Pertenencias correspondiente;

Que se vencieron ampliamente los plazos legales concedidos por la Autoridad Minera para cumplir con lo solicitado en el considerando precedente;

Que el artículo N° 71 del citado cuerpo Legal, prevé que el incumplimiento de los artículos mencionados en el primer considerando, es causal de caducidad del derecho de la mina de referencia;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
D I S P O N E :

**Artículo 1°.-: TÉNGASE** por caduca la concesión de la mina: "SASCHITA II", que la empresa AUSTRALIS S.A., gestionada median- te expediente N° 407.756/MA/08.-

**Artículo 2°.-: INSCRÍBASE** en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

**Artículo 3°.-: ANÓTESE** por marginal el Registro correspondiente a la mina: "SASCHITA II".-

**Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 5°.-: REGÍSTRESE** Protocolícese, tómese nota por la Subsecretaría de Escribanía de Minas, gírese a las Dirección Provincial de Policía Minera y a la Dirección de Catastro Minero, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

**PROF. NADIA RICCI**

Secretaria de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy DIECINUEVE de JULIO del año DOS MIL VEINTICUATRO bajo el número CIENTO UNO y protocolizado a la fecha al folio CIENTO CINCUENTA Y SEIS del presente Protocolo de Disposiciones. CONSTE.-

**ESC. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/1



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GARCÍA RODRIGO ADRIÁN** - CUIT 20-32504230-4; con domicilio real y fiscal en calle Brasil Mza. 397 Solar N° 4, 9017) Las Heras, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2789 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 07 DE MAYO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**  
Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ALTOS DEL SUR S.A.S.** - CUIT 30-71817596-4; con domicilio real en calle Dr. Pablo Felipe Borelli N° 134 y fiscal en calle 35 Sin Nombre - B° San Benito N° 2453, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2791 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 2000/05 Bazar en general - menaje - descartables - 2100/12 Indumentaria deportiva - 2400/30 Supermercado, con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 061

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **MOMA S.A.S.** - CUIT 30-71610168-8; con domicilio real en calle España N° 16 Piso 3 y fiscal en calle España N° 85, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2769, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 2400/28 Servicio de restaurante y/o catering - 3000/07 Servicio de organización de eventos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

**DISPOSICIÓN N° 062**

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA** - CUIT 30-50004946-0; con domicilio real y fiscal en Ruta Nacional 34 Km N° 257, (2322) Sunchales, provincia de Santa Fe; bajo el N° 2380, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 3000/08 Servicios de seguros en general excepto de riesgo de trabajo (ART); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

**DISPOSICIÓN N° 063**

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **EQUS FARMA S.R.L.** - CUIT 30-70749273-9; con domicilio real y fiscal en calle Fernández De La Cruz N° 1360, (1437) C.A.B.A.; bajo el N° 2792 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 861

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.611/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **EMENECIER S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **HDB-577**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 862

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.178/23.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 87.700,00), a la Empresa **PACHECO ALFREDO**, y/o titular del Dominio: **AC-311-YX**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 864

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.227/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **DON LUIS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AB-655-XW**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 866**

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.665/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **ZULBERTI ÁNGEL FEDERICO**, y/o titular del Dominio: **BWH-852**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 868**

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.242/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **GUALDESI HNOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **LDX-008**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 870**

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.187/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **BARBAGELATA INGENIERÍA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-190-GZ**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3



**DISPOSICIÓN N° 874**

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.793/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **GADER FLORENCIA**, y/o titular del Dominio: **AA-818-YD**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 875**

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.778/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **GRAVINO AMADEO JUAN PABLO**, y/o titular del Dominio: **AC-257-HY**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 885**

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.136/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TRANSGROUP LOGÍSTICA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **OOB-485** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 902**

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.452/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TRANSPORTE QUINCE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **KAZ-764**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 904**

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.741/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **MAYVAN S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-995-XO** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 909**

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.710/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **MAYVAN S.R.L.**, y/o titular de Dominio: **AE-650-KQ**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-



**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

#### **DISPOSICIÓN N° 914**

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.501/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TRANSGROUP LOGÍSTICA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AB-060-NC**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

#### **DISPOSICIÓN N° 918**

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.633/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **MAYVAN S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-733-AB**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 922**

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.967/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **MAPITT S.A.**, y/o titular del Dominio: **MGO-546**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P1/3



## EDICTOS

### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia sito en la calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de Las Heras, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. FLAVIA SILVANA CASARINI, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante, TRANCAMAN EULALIA D.N.I. N° 11.006.456, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“TRANCAMAN EULALIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8.700/2024.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica”.- LAS HERAS, 19 de junio de 2024.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Marcelino Álvarez N° 113- cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“TAVIE DORA ÁNGELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29.762/2022;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: TAVIE DORA ÁNGELA D.N.I. 11.502.533, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten – art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de esta localidad.- RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Sr. Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Javier Morales, decretese la apertura de la presente sucesión de **AGRASO SONIA TERESA**, D.N.I. N° 14.656.958 citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Topcic Gustavo se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ALI JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30957/2023;** citándose a herederos y acreedores del causante ALI Juan Carlos D.N.I. N° 14.880.121 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Felipe Ernesto ORQUERA, D.N.I. N° 6.057.013, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ORQUERA FELIPE ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39082/24.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de julio de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 a cargo del Dr. Fransisco Marincovik, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casas 3 y 4 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de BAIS, Hilda (D.N.I. 10.789.215) y MALDONADO MALDONADO, Jacob (D.N.I. 10.503.181), por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados **“BAIS HILDA Y MALDONADO MALDONADO JACOB S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 21911/22)**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y P.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 21/24**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de HÉCTOR ALBERTO CAMPANO es titular del D.N.I. N° 16.067.719, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CAMPANO, HÉCTOR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 21.815/2023)**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 08 de mayo de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pje. Kennedy Casa 3- cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo por subrogancia legal, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados **“BALCAZAR VILLARROEL JOSÉ VÍCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE NRO.: 20942/22”** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. BALCAZAR VILLARROEL JOSÉ VÍCTOR D.N.I. N° 18.738.924, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley – art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR, ambos de esta ciudad capital.-

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P2/3



**EDICTO N° 43/2024**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Eduardo Nicolás DÍAZ, titular del D.N.I. N° 8.304.499, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **DÍAZ EDUARDO NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 21927**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 03 de julio de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, en los autos caratulados **"SUAREZ LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 8804/2024** decreta la apertura de la presente sucesión de SUAREZ LUIS EDUARDO, D.N.I. N° 8.355.576, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.  
LAS HERAS, 26 de junio de 2024.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 04/2024**

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a la señora MARICEL MOROCHE (D.N.I. N° 39.481.850) a efectos que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir de la última publicación, concurra a este Juzgado y Secretaría Actuaría a estar a derecho, en los autos caratulados **"CALAPIÑA JAIRO IVÁN S/SOLICITA DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° 22.578/24**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por DOS DÍAS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, bajo apercibimiento de que vencido el plazo acordado no compareciere la citada, se dará intervención al Defensor de Ausentes.-  
PICO TRUNCADO, 08 de julio de 2024.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**  
Secretaria

P1/2

**EDICTO N° 31/24**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento GÜER AIKE (provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); en los Autos caratulados: **"ANGULO, JUAN ORLANDO S/SUCESIÓN" EXPTE. NRO. A-8303/24**, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Juan Orlando ANGULO, D.N.I. Nro. 13.251.029, lo acrediten.-

Publíquese por Tres (03) Días (art. 683° del C.P.C. y C.).-En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Fdo. Dra. Romina R. Frías. Juez".-  
RÍO TURBIO, 29 de Mayo de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los Sres. JOSÉ ALBERTO AGUILAR -CI 35.302-, DINA DEL CARMEN ARTEAGA MONTENERO -CI 34.867- y de HUGO ALBERTO AGUILAR - D.N.I. N° 11.754.309, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados **“AGUILAR HUGO ALBERTO Y ARTEAGA MONTENERO DINA DEL CARMEN Y AGUILAR JOSÉ ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (MINI EXPEDIENTE), EXPTE. N° 28995/21”.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Noelia Ursino, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. POTEL JULIA BERTA D.N.I. N° 3.994.632, a tomar intervención en los autos caratulados: **“POTEL JULIA BERTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1734/1123**; a tal fin publíquense edictos en el diario “TIEMPO SUR”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

CTE. LUIS PIEDRA BUENA, 15 de Febrero de 2024.-

**SILVINA ALEJANDRA RÍMOLO**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez, Dr. Marcelo H. Besanelli a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a cargo del suscripto, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don PUENTES RAFAEL ROSENDO, D.N.I. N° 6.950.030, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“PUENTES RAFAEL ROSENDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 31089/24.** Publíquense edictos por tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el “Boletín Oficial”.-

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Ramón Juliana Y., sito en Marcelino Álvarez N° 113, decretese la apertura de la presente sucesión de **MUÑOZ BARRÍA RAMÓN HERNÁN Y/O MUÑOZ RAMÓN HERNÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30240/23**, D.N.I. N° 18.553.890 y/o D.N.I. 92.049.447, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario OPINIÓN AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3



**EDICTO**

El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DARDO ALBERTO CABELLO.-**  
BAHÍA BLANCA, 11 de julio de 2024.-

**JUAN MANUEL BLANPAIN**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 15 agosto de 2024 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RÍO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: CARRIZO, NATALIA ELIZABETH VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PTAS, BORA 2.0 2011 JQG104 BASE \$ 4.882.900, CARDOZO, BRAIAN ALEXANDER CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4 N LT 2017 AB409BR BASE \$ 10.044.200, en el estado que se encuentran y exhiben del 6 al 14 de agosto de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de julio de 2024.-

**FABIÁN NARVÁEZ**  
Martillero Público Nacional  
Mat. 33 F 230 L 79

P1/1



**EDICTO N° 025/2024**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 098/24 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 022/22. TITULAR: **OROPLATA S.A.**- UBICACIÓN: LOTES: N° 17, 16 y 24, FRACCIÓN: "B" del Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz; Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI en predios de las ESTANCIAS "**LAGUNA GRANDE**" (MAT. 30 T° 39 F° 172 Finca 111529) y "**LA EUGENIA**" (MAT. 64 T° 44 F° 30 Finca 11797.- Encerró una superficie total de 6.986Has. 49a. 47ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.776.500,00 Y: 2.429.006,42 B.X: 4.776.500,00 Y: 2.437.700,00 C.X: 4.769.500,00 Y: 2.437.700,00 D.X: 4.769.500,00 Y: 2.433.720,80 E.X: 4.767.588,85 Y: 2.433.720,80 F.X: 4.767.588,85 Y: 2.429.006,42.- Se tramita bajo Expediente N° 443.249/OP/20 (BOLEADORA ESTE).- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

**EDICTO N° 026/2024**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 099/24 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 107/23. TITULAR: **OROPLATA S.A.**- UBICACIÓN: LOTES: N° 02-03, FRACCIÓN: "B" del Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz; Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI en predios de las ESTANCIAS "**CERRO NEGRO**" (MAT. 24 T° 64 F° 121 Finca 11849), "**PIRÁMIDES**".- Encerró una superficie total de 2.079Has. 98a. 25ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.803.588,56 Y: 2.415.784,77 B.X: 4.803.588,56 Y: 2.422.894,71 C.X: 4.802.181,89 Y: 2.422.894,71 D.X: 4.802.181,89 Y: 2.419.349,06 E.X: 4.800.655,39 Y: 2.419.349,06 F.X: 4.800.655,39 Y: 2.416.867,64 G.X: 4.799.910,68 Y: 2.416.867,64 H.X: 4.799.910,68 Y: 2.416.054,01 I.X: 4.799.407,46 Y: 2.416.054,01 J.X: 4.799.407,46 Y: 2.413.920,27 K.X: 4.801.266,24 Y: 2.413.920,27 L.X: 4.801.266,24 Y: 2.415.234,93 M.X: 4.802.994,00 Y: 2.415.234,93 N.X: 4.802.994,00 Y: 2.415.784,77.- Se tramita bajo Expediente N° 440.787/OP/19 (SABRI I).- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

**EDICTO N° 027/2024**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 100/24 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 188/21. TITULAR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** - UBICACIÓN: LOTES: N° 16, 20 Y 25, FRACCIÓN: "C"- "D" del Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz; Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini; en predios de las ESTANCIAS "**CERRO BAYO**" (MATRÍCULA N° 110-V), "**SAN AGUSTÍN**" (MATRÍCULA N° 178-VII) y "**LA PENINSULAR**".- Encerró una superficie total de 7.984 Has. 00a. 00ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.725.900,00 Y: 2.393.500,00 B.X: 4.725.900,00 Y: 2.403.100,00 C.X: 4.727.850,00 Y: 2.403.100,00 D.X: 4.727.850,00 Y: 2.407.000,00 E.X: 4.725.000,00 Y: 2.407.000,00 F.X: 4.725.000,00 Y: 2.404.000,00 G.X: 4.720.000,00 Y: 2.404.000,00 H.X: 4.720.000,00 Y: 2.397.200,00 I.X: 4.717.950,00 Y: 2.397.200,00 J.X: 4.717.950,00 Y: 2.393.500,00.- Se tramita bajo Expediente N° 431.791/CGL/15 (CERRO BAYO).- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/1



## AVISOS

### AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **OROPLATA SA**, Exp. N° 485.958/08 solicita **Renovación de los Pozos EPA4-EPA14-P3C, VZ1- PCTA PCT, P8 - P2 - P7B - P12 - SM10 - VDD12009 (Puesto Allochis)- P21 - P15, Rampa San Marcos, Rampa Eureka y Rampa Mariana Central, para uso industrial**, todos ubicados en el Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

### AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **MINERA DON NICOLÁS S.A.**, Exp. N° 488507/2011 solicita **Renovación de los permisos de captación de los pozos denominados PH2, PH4 para uso doméstico y PM19b, PM38, PH5, PM3, PM18, PM44 Y PM47 para uso industrial**, ubicados en el Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

### AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Estelar Resources S.A.**, Exp. N° 485913/08 solicita **Renovación del Permiso de Captación de los Pozos PA25-26-27 y 28** ubicados en el Sector Bella Vista y Filon Moro del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

### AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Estelar Resources S.A.**, Exp. N° 485913/08 solicita **Permiso de Captación del Pozo PA31 y PA32** ubicados en el Sector Veta olvidada del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **COPESA Expte. 493034-2019**, **Solicita la renovación del permiso de vertidos de efluentes sanitarios previamente tratados, en ubicación: Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos del Yacimiento Tres Picos (Lat. S - 46° 30,0005" - Long. O - 67° 54,382")**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

### AVISO

Se hace saber por un día que **DISTRIGAS S.A.**, CUIT: 30-67364611-1, con domicilio social en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner 669, piso 6° de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se encuentra inscrita ante el

Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1993, bajo el número 2024, folios: 8431/8448, Tomo: LIII, rectificándose el aviso publicado en el Boletín Oficial N° 5888 del 11/06/2024.-

**RICARDO L. ALBORNOZ**  
Escribano Público  
Registro Notarial N° 37

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"PLANO ALTO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 05/07/24 se constituyó la sociedad: **"PLANO ALTO S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socios:** Mariano Bertinat, D.N.I. N° 31.440.222, CUIL N° 20-31440222-8, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de marzo de 1985, de profesión Ingeniero en Recursos Naturales, estado civil soltero, con domicilio en la calle Carlos Borgialli Nro. 32 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Raúl Ezequiel Clavero, D.N.I. N° 31.440.418, CUIL N° 20-31440418-2, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de mayo de 1985, de profesión Contador Público, estado civil soltero, con domicilio en la calle Lago Viedma N° 744, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, y Lucas Zemunik, D.N.I. N° 30.999.283, CUIL N° 20-30999283-1, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de agosto de 1984, de profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero, con domicilio en la calle Av. Pte. Néstor C. Kirchner N° 952, Piso 6, Depto. "D", Cuerpo 2, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** En la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con asiento en la localidad de Río Gallegos. **3.- Sede social:** Carlos Borgialli N° 32 de la Ciudad de Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar las siguientes actividades: a) Constructora: Ejecución de Proyectos, dirección, administración, mantenimiento y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, eléctricas, desagües, pavimentación, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura pública o privada; servicios de construcciones en general, realizar reformas y reparaciones de edificios residenciales y no residenciales; compra, venta, exportación, importación, representación y distribución de materiales, productos y accesorios relacionados con y para la construcción; b) Inmobiliaria: La compra, venta, alquiler, arrendamiento, de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, y desarrollos urbanos y rurales como también proyectos de desarrollo inmobiliario y la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles; c) Hotelaría y Turismo: construcción, explotación, y administración del rubro hotelaría y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, hoteles "boutique", hoteles y departamentos, casas, cabañas, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelaría y el turismo; Administración de hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, confiterías, restaurantes y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Actividades de operador turístico; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelaría, cabañas y hospedajes. Asimismo, la sociedad podrá ofrecer servicios complementarios tales como la organización de actividades recreativas, la prestación de servicios de alimentación, la administración de reservas y cualquier otra actividad relacionada con el turismo y la hospitalidad que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto; y d) Servicios de Consultoría y Asesoramiento: Prestación de servicios de asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales; informaciones, estudios, factibilidad, servicios de consultoría ambiental, estudios de impacto ambiental, auditorías ambientales, gestión de residuos, planes de manejo ambiental y cualquier otra actividad relacionada con la preservación y protección del medio ambiente, investigación de mercado, de control de calidad, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, gestión de trámites ante organismos públicos o privados; Servicios de contabilidad, incluyendo la teneduría de libros, preparación de estados financieros, asesoría fiscal, auditorías contables y cualquier otro servicio relacionado con la contabilidad y gestión financiera. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, fiduciante, fideicomisario o beneficiario y celebrar todo tipo de contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 8.100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Mariano Bertinat suscribe la cantidad de 2.700.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Raúl Ezequiel Clavero suscribe la cantidad de 2.700.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Lucas Zemunik suscribe la cantidad de 2.700.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Raúl Ezequiel Clavero, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado, Administrador suplente: Mariano Bertinat, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 2.4 de la SAS)

**LETICIA M. SIMURRO**  
Abogada  
T. VIII F. 125 T.S.J.P.S.C.

P1/1



## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA "SUEÑOS UNIDOS S.A."

El Directorio de **SUEÑOS UNIDOS S.A.**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día doce (12) del mes de Agosto del año 2024, a las 14,00 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria; en el domicilio sito en Colón N° 1265 de Puerto Deseado (Salón de Eventos Los Vasquitos), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la memoria y el estado de situación patrimonial por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo y el estado de evolución del patrimonio neto, así como sus notas y anexos que forman parte de los mismos. 3) Distribución de resultados acumulados.

Se expresa que la Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299° de la Ley 19.550.-

Los accionistas deberán suscribir el Libro de Asistencia a Asambleas, para certificar su asistencia a la misma.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09,00 hs. a 12,30 hs. y de 14,00 a 18,00 hs., los balances correspondientes al ejercicio contable que se indican supra y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese el presente edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el Diario "Crónica" de circulación local.-

**ELBIO DELGADO**  
Presidente

P5/5

## LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN**

**licitación Pública N° 17/24**

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CRITICIDAD SOCIAL”.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 09 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 655.500,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso – 9400 - RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-)

P2/2



**LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2024**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino obra “Refacciones en Hogar de Ancianos San Cayetano”

**Fecha de apertura de sobres:** 15 de agosto de 2024.

**Hora de apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown n° 415.-

**Presupuesto oficial:** \$ 31.467.111,10 (pesos treinta y un millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento once con 10/100).-

**Adquisición de pliegos:** Dirección General de Rentas, sita en calle Almirante Brown n° 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297- 4580238. E-mail: [rentaspd@deseado.gob.ar](mailto:rentaspd@deseado.gob.ar).-

**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown n° 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4171353. E-mail: [adquisicionesmpd@gmail.com](mailto:adquisicionesmpd@gmail.com).-

**Valor del pliego:** \$ 314.671,11 (pesos trescientos catorce mil seiscientos setenta y uno con 11/100).-

P1/2



## SUMARIO

### DECRETOS

0381 - 0382 - 0383 - 0384 - 0385 - 0386 - 0387 - 0388 - 0389 - 0390/24.- ..... Págs. 1/3

### RESOLUCIONES

145 - 146 - 147 - 148 - 149/HCD/24 - 046 - 047 - 048/MS/24 - 412 - 416 - 417 - 418/IDUV/24 - 1126 -  
 1128/CPE-SG/24.- ..... Págs. 4/8

### DISPOSICIONES

101/MEyM-SEM/24 - 058 - 060 - 061 - 062 - 063/MEFI-SC/24 - 861 - 862 - 864 - 866 - 868 - 870 -  
 874 - 875 - 885 - 902 - 904 - 909 - 914 - 918 - 922/MPCel-DPCT/23.- ..... Págs. 9/17

### EDICTOS

TRANCAMAN - TAVIE - AGRASO - ALI - ORQUERA - BAIY MALDONADO MALDONADO - CAM-  
 PANO - BALCAZAR VILLARROEL - DÍAZ - SUAREZ - CALAPÍÑA - ANGULO - AGUILAR Y ARTEA-  
 GA MONTENÉRO Y AGUILAR - POTEL - PUENTES - MUÑOZ BARRÍA Y/O MUÑOZ - CABELLO -  
 BANCO SANTANDER RÍO S.A. - ETOS. NROS. 025- 026 - 027(CAD. DE CAT.)/24.- ..... Págs. 18/23

### AVISOS

S.E.R.H./RENOVACIÓN DE LOS POZOS EPA4-EPA14-P3C.../RENOVACIÓN DE LOS POZOS PH2,  
 PH4 Y PM19b.../RENOVACIÓN PERM. DE CAP. POZOS PA25-26-27 Y 28 / PERM. DE CAP. POZO  
 PA31 Y PA32 / RENOVAIÓN PERM. VERTIDOS EFLUENTES YAC. TRES PICOS - DISTRIGAS S.A.  
 - PLANO ALTO S.A.S.- ..... Págs. 24/25

### CONVOCATORIA

SUEÑOS UNIDOS S.A.- ..... Pág. 26

### LICITACIONES

17/MDSIel/24 - 28/MPD/24.- ..... Pág. 27